







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 118-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 03 de mayo de 2019.

VISTO:

El Memorando Nº 025-2019-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 03 de mayo de 2019, suscrito por la Lic. María Luz Palomino Prado - Alcaldesa y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nº 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, inc. 11 Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.es decir la Ley Orgánica de Municipalidades dice que solo los viajes al exterior en comisión de servicios o representación, requieren la autorización del concejo municipal. Si se trata de un viaje fuera de la localidad pero dentro del país, deberá hacerlo mediante resolución de alcaldía. Asimismo, ante la ausencia del alcalde debe encargar la alcaldía al primer regidor hábil de su propia lista municipal, a fin de no generar vacío de gobierno.

Que, mediante Memorando Nº 025-2019-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 03 de mayo de 2019, la Lic. María Luz Palomino Prado – Alcaldesa, encarga la Oficina de Alcaldía al Regidor Walter Sagastizabal Rojas los días 06, 07, 08 y 09 de mayo del presente año, por motivos de viaje a la Ciudad de Lima, a fin de realizar el seguimiento de expedientes y/o otras actividades ante el PRONIED, FONDES y MININTER;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía, los días 06,07, 08 y 09 de mayo de 2019, al Regidor, WALTER SAGASTIZABAL ROJAS, por motivos de viaje del Alcalde Titular a la Ciudad de Lima a fin de realizar el seguimiento de expedientes y/o otras actividades ante el PRONIED, FONDES y MININTER, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Schuful

ALCALDIA ALCALDIA WANTE ALCALDIA WANTE ALCALDIA ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado

ALCALDESA